

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrir *dos meses* desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserta, declarado de pago *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de *tasas provinciales* de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, *en Centros oficiales*.

EN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consistorio, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION PRIMERA**

**GOBIERNO DE LA NACION**

**Presidencia del Gobierno**

**ORDEN**

Disponiendo el percibo de asistencias de los miembros de la Comisión Interministerial encargada de la redacción de una disposición que regule la adjudicación de destinos civiles a los Oficiales de la Escala Auxiliar, Suboficiales y Tropa de los Ejércitos

Excmos. Sres.: De conformidad con el artículo 23 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, que aprobó el Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los componentes de la Comisión interministerial encargada de la redacción de un proyecto de disposición que regule la adjudicación de destinos civiles a los Oficiales de la Escala Auxiliar, Suboficiales y Tropa de los Ejércitos perciban asistencias en número superior de 30 en cada trimestre; dado su carácter de no permanente, y sin que dicho número pueda exceder del

límite anual de 120 que señala el mencionado artículo.

La cuantía de dichos devengos será la señalada en la Orden de esta Presidencia de fecha 29 de diciembre del año último.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1952.—Carrero.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del "B. O. del E." núm. 71, de fecha 11-3-1952).

**SECCION CUARTA**

Núm. 1.226

**Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza**

**Contribución industrial-Contratistas**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del epígrafe 1.088 de las vigentes tarifas de la contribución industrial y de comercio, por la presente circular se recuerda a todos los contratistas, subcontratistas, arrendatarios y destajistas de obras y servicios de carácter particular la obligación que tienen de formular ante esta Administración de Rentas Públicas, en un plazo que fi-

nará el día 31 del actual mes de marzo, declaración comprensiva del volumen total de las contrataciones realizadas durante el pasado ejercicio de 1951; a la declaración deberán acompañar el recibo del cuarto trimestre de 1951, requisito indispensable para hacer efectiva la reducción de pesetas 250.000 de obra a que tienen derecho.

Zaragoza, 11 de marzo de 1952.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

**SECCION QUINTA**

**Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza**

Núm. 1.237

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de 8 de agosto de 1907, se hace público que en sesión ordinaria celebrada por la Muy Ilustre Comisión Permanente en el día de ayer se acordó imponer al Celador de la Policía Sanitaria de Abastos Jorge Dueñas Martínez la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante quince días, como resolución del

expediente disciplinario que le ha sido tramitado.

Zaragoza, 12 de marzo de 1952.—El Alcalde, José María García Belenguer. P. S. M.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 1.253

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la subasta de enajenación de diversos vehículos y materiales procedentes del Parque de Tracción municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos los documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Secretaría General por un plazo de ocho días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de marzo de 1952.—El Alcalde, José María García Belenguer. F. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.254

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 del mes en curso, acordó que, en el vigente Reglamento de Funcionarios municipales, a continuación del artículo 166, se ponga una nota aclaratoria indicando que cuantas vacantes se produzcan a partir de la fecha de 8 de marzo de 1952 en los Mercados de la plaza de Lanuza, de Pescados y de San Vicente de Paúl se proveerán bajo el título genérico de "Mercados Municipales", sin que se consideren adscritos a ninguno determinado de ellos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que las reclamaciones, en su caso, deberán presentarse en la Sección de Gobernación, en días hábiles y horas de oficina, en el plazo de quince días a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de marzo de 1952.—El Alcalde, José María García Belenguer.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.239

## Instituto Nacional de Estadística

### Servicio de Estadísticas Sociales

#### Censo de personal de la Administración civil del Estado

Las instrucciones aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de noviembre de 1950, modificada por los Ordenes de 15 de enero y 28 de mayo de 1951, para llevar a cabo el Censo de personal de la Administración civil del Estado, fijan los siguientes trámites para la recogida de cuestionarios y su envío a este Instituto:

1. Los habilitados o pagadores de personal son los encargados de exigir a todo empleado el cuestionario correspondiente, debidamente diligenciado (Instrucción 10).

2. Los habilitados cursarán los cuestionarios a los Jefes inmediatos de los centros o dependencias, locales o provinciales, a que esté afecto cada funcionario (Instrucción 11). En la Administración central los habilitados los remitirán directamente a los respectivos Negociados o Secciones centrales de personal.

3. Los Jefes inmediatos, después de reunir los cuestionarios correspondientes a todo el personal sobre el que tengan jurisdicción, los enviarán, carpetados por Cuerpos o Agrupaciones homogéneas de empleados, a los Jefes de los respectivos Negociados o Secciones centrales de personal, dependencias estas últimas que conocen la composición de sus Cuerpos o Agrupaciones de empleados, y encargados de controlar la recogida absoluta y total de los boletines correspondientes a los funcionarios que les están afectos en todo el territorio nacional (Instrucción 11). En ningún caso deben enviarse directamente a este Instituto Nacional de Estadística. Por excepción, los cuestionarios del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles no se enviarán a la Presidencia del Gobierno, sino a la Dirección General u Organismos a que estén afectos.

4. Los Jefes de los Negociados o Secciones centrales de personal, una

vez que comprueben que han recibido los cuestionarios relativos a todo el personal intervenido por ellos, los remitirán, incluso los del Cuerpo de Porteros, por conducto de la Subsecretaría ministerial correspondiente, a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística (Instrucciones 13 y 14).

Madrid, marzo de 1952.—El Director general: P. D., El Subdirector general, (ilegible).

Núm. 1.208

### Servicio Nacional del Trigo

Durante el presente mes de marzo regirán en esta provincia los siguientes precios de tasa de las harinas panificables para mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo del 80 por 100, cupo forzoso, 315'02 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 70 por 100, cupo forzoso, 258'10 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 75 por 100, reserva industrial y pastas de sopa, 322'69 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 72 por 100, reserva industrial y pastas de sopa, 323'63 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 70 por 100, reserva industrial y pastas de sopa, 324'31 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 84 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 315'50 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 80 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 321'27 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 75 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 329'36 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 72 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 330'59 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 70 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 331'45 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 260'89 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 70 por 100, cupo excedente (sin elección de grano o intermediarios), 265'24 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 80 por 100, ración complementaria de excedente, 606'90 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 70 por 100. ración complementaria de excedente, 458'81 pesetas el quintal métrico.

Canon de multuración de trigo y centeno para cartillas de productores, a 22'62 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 10 de marzo de 1952.  
El Jefe provincial.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.223

GALLUR

De conformidad con lo dispuesto por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia en circular fecha 11 de los corrientes, inserta en el "Boletín Oficial" número 37, correspondiente al día 14, durante el mes de marzo, en día y hora hábil de oficina, se recibirán en esta Secretaría municipal las declaraciones de alta y baja por riqueza rústica pecuaria y urbana para la confección de los correspondientes apéndices que han de surtir efectos contributivos en el próximo año de 1953.

Se recuerda igualmente, por el presente, que el plazo para la presentación de las declaraciones de fincas urbanas a que se refiere la Orden de 6 de febrero terminará el día 15 del actual.

Gallur, 11 de marzo de 1952.—El Alcalde, Calixto Isaña.

Núm. 1.232

MAGALLON

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia a concurso libre, para su provisión en propiedad, una plaza de Sereno de este Ayuntamiento, la cual lleva anexos los servicios de fuentes, abrevaderos y lavaderos públicos, con el haber anual de 4.392 pesetas, más 439 pesetas en concepto de plus por carestía de vida, sin descuento por contribución sobre utilidades, satisfechas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal, cuya vacante ha sido producida por dimisión voluntaria del titular de la misma.

El concurso se regirá por los preceptos de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, en lo que sea de aplicación al mismo y no esté derogado por la Ley de 17 de julio de 1947, Ley que no es de aplicación a este concurso por tratarse de una sola plaza.

Los concursantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, escritas de puño y letra de los mismos, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo

condición precisa reunir las condiciones siguientes:

a) Haber cumplido los 25 años de edad y no exceder de los 45.

b) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento nacional y a las ideas representadas por éste.

Además de los requisitos expresados, los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes: Saber leer y escribir correctamente, las cuatro reglas de aritmética, formular denuncias por escrito, tener conocimientos de fontanería y nociones sobre el cometido del Cuerpo de Vigilantes nocturnos, lo cual acreditarán en el examen a que serán sometidos ante el Tribunal que en su día se formará.

Magallón, 29 de febrero de 1952.—El Alcalde, Manuel Cuartero.

Núm. 1.219

TABUENCA

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, a los efectos de la confección de los apéndices al amillaramiento del año actual, previa presentación de solicitud al efecto, acompañada de los documentos que justifiquen la transmisión, y carta de pago de haber sido satisfechos los derechos reales al Tesoro, sin cuyo requisito no se admitirán alteraciones.

Tabuena, 11 de marzo de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.192

CASAS MALLOT (Andrés), soltero, de 29 años, chofer, natural de Her-

py L' Arbensien (Francia), domiciliado últimamente en Zaragoza y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario núm. 78-1951, por acaparamiento, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Daroca al objeto de ser reducido a prisión y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 1.196

PEREZ RUBIO (Jaime), de 24 años, hijo de Joaquín y Ester, natural y vecino de Oviedo, habiendo tenido su domicilio en Gascona, núm. 8, 1.º, de dicha capital, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 8-952, sobre estafa, y practicar con el mismo otras diligencias.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.195

JUZGADO NUMERO 1

D. Antonio Ruiz San Román, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que por haber satisfecho totalmente la sanción económica impuesta a D. Federico Martínez Andrés, de esta vecindad, en el expediente de responsabilidades políticas núm. 2.878, han recobrado los herederos de dicho Sr. Martínez, la libre disposición de sus bienes, cancelándose los embargos y trabas que sobre ellos se hubieren practicado.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por medio del presente edicto.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Antonio Ruiz.—Luis Márquez.

Núm. 1.190

ATECA

D. José Luis Ruiz Sánchez, Juez de Instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en la pieza de situación personal del sumario núm. 63 de 1947, por hurto, contra otro y José Pi Cabañas, de 25 años de edad, hijo de Juan y de Dolores, natural de Granollers, soltero, chofer, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Barcelona, de 15 y 22 de febrero último llamando a dicho procesado, por haber sido habido, cesando las Autoridades y agentes de la Policía judicial en las gestio-

res que venían practicando para su busca y captura.

Ateca, cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—José Luis Ruiz.—El Secretario judicial, Letrado, J. Morán.

Núm. 1.194

BORJA

En virtud del presente y de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 11 de 1952, sobre estafa a la vecina de esta ciudad Carmen Serrano Aráus de 3.100 pesetas, hecho ocurrido el día 6 del corriente mes, ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial y Guardia Civil de la nación, procedan a la busca y rescate de la mencionada cantidad, así como a la busca y detención de un individuo de las señas siguientes: De uno; 35 años, ojos azules agrisados, siendo de una estatura aproximada a 1'680 metros y que vestía camisa azul interior y otra que llevaba sobre ésta de color caqui, gabardina obscura estilo pelli-za, pantalón de mono, azul, calzado con botas, yendo destocado, poniendo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en méritos de referido sumario.

Dado en Borja a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, judicial, (ilegible).

Núm. 1.191

DAROCA

D. José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de Instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 8 de 1934, por tenencia de arma, contra Joaquín Mingote Blasco, se halla acordado sacar a pública y primera subasta la finca embargada al mismo y que luego se dirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 28 de marzo corriente, a las once y media horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente, el 10 por 100 del tipo del avalúo, y se advierte asimismo que los títulos de

propiedad de la misma que existen se hallan de manifiesto en Secretaría.

La finca que sale a subasta ha de responder de 876'50 pesetas de costas, y es la siguiente:

Un campo secano (viña) en la partida "La Rambla", del término de Manchones, de dos yugadas poco más o menos; linda: Norte y Oeste, con rambla, y al Sur y Este, con monte del Estado. Valorada en 600 pesetas.

Dado en Daroca a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. José Ignacio Jiménez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.137

PINA DE EBRO

SEVA CARRASCO (Antonio), soltero, de 28 años, alambrador, natural de Licar (Portugal, hijo de Antonio y Julia, sin domicilio conocido, aun cuando en algunas ocasiones pernoctaba en Cinca, 7 (Zaragoza); se supone va con su amante, Soledad Jiménez Doya, y tres niños pequeños, evadido del Depósito municipal de esta villa, donde se hallaba preso, ratificado por el delito de falsificación en documento oficial, en sumario número 9 de 1952, deberá comparecer ante este Juzgado en el término de diez días, transcurridos los cuales se declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, requiriéndose a las Autoridades para que en el caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado y sumario indicado.

Dado en Pina de Ebro a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.206

Banco Zaragozano

Por acuerdo del Consejo de Administración del Banco Zaragozano se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para examinar y aprobar, en su caso, la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1951, y proceder a la renovación estatutaria del Consejo de Administración.

La reunión tendrá lugar en el domicilio social, el domingo, 6, del

próximo mes de abril, a las once horas, en primera convocatoria, y, si procediera, al día siguiente, lunes, a las dieciséis horas, en segunda convocatoria.

Zaragoza, 10 de marzo de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Hernández Luna.

Núm. 1.205

Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado el ejemplar original de la póliza de seguro colectivo número 157.129, contratada por el Instituto Provincial de Sanidad de Zaragoza, y apéndices a la misma números 11 y 111, que libró el Banco Vitalicio de España en 15 de octubre de 1941, así como el original del adicional número 77.721, de fecha 15 de octubre de 1941, y el original del apéndice número 1 (Relación de personal), de fecha 15 de octubre de 1941, se hace público por el presente que si no fuesen presentados en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán dichos documentos por definitivamente anulados y sin valor ni efecto alguno.

Barcelona, 11 de marzo de 1952.—Por el Banco Vitalicio de España, (ilegible).

Núm. 1.225

Sindicato de Riegos del Jalón

ALAGON

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la Junta general ordinaria que, con arreglo a lo preceptuado en sus Ordenanzas, se celebrará el día 30 del corriente mes de marzo, en su domicilio social (San Antonio, núm. 4), a las tres y media de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, si para la primera no hubiese número reglamentario de asistentes, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1951.

2.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Alagón, 12 de marzo de 1952.—El Director, Cándido Bazán.